DICTAMEN Nº 457

REF: E28-2020-16020-A S/ ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN Nº 528 DE LA SEC. NAC. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MRIO. DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN P/ OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO INSTITUCIONAL.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriba la presente Actuación a esta Asesoría General de Gobierno, con motivo del adjunto proyecto de decreto que propicia la adhesión de la provincia del Chaco a lo establecido por la Resolución Nº 528/2020 de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por motivo de cumplir con los requisitos esenciales para el otorgamiento del subsidio institucional, por un monto total de pesos quinientos noventa mil ochocientos cincuenta ($590.850,00) bajo la responsabilidad de la Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social Provincial.

Que el mencionado subsidio institucional se otorgará bajo el concepto de "beca complementaria y excepcional" y su cálculo se corresponderá en razón del cincuenta por ciento (50%) del valor de una beca mensual por cada niño/a asistente a las instituciones previamente establecidas, de acuerdo a la matrícula que se hubiere denunciado al momento de la presentación del proyecto y firma del convenio bilateral.

Es dable destacar, como cita el convenio, que las propuestas emanadas de la Subsecretaría de Primera Infancia se encuentran acordes con los principios rectores y resultan una herramienta fundamental para mitigar la situación excepcional de crisis que se está atravesando, especialmente el grupo vulnerable de la primera infancia.

El presente proyecto de decreto cuenta con la aprobación de las áreas técnicas específicas, las cuales tienen como objeto el contralor pertinente establecidos en las normas de aplicación, así, por su parte la Contaduría General en su carácter de organismo asesor del Poder Ejecutivo en lo atinente a la gestión económica-financiera-patrimonial de la Hacienda Pública Provincial (fs. 08) y Dictamen de Unidad de Asuntos Jurídicos Ministerio de Desarrollo Social (fs. 14).

Analizado el mismo, habiendo tomado conocimiento de la documental obrante, la intervención de las áreas técnicas y en lo que a la viabilidad formal se refiere, este Asesoría estima que no hay objeciones que formular al presente proyecto de decreto

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

07-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL